

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0005566

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **EDUCACIONISTAS ASOCIADOS EDASC C.LTDA.**

QUE la Lcda. Luisa Jarrín de Olave, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Bañaña Bañaña, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital de la Compañía **EDUCACIONISTAS ASOCIADOS EDASC C.LTDA.**, por DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de abril de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

3 OCT 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 56.605, número 18.981 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.582 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

1600. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 23.084 del Registro Mercantil de 1.976; y 19.096 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

1600. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

